

# “PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN EN MÉXICO, PARA LOS PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DE ESPECIES DE ELASMOBRÁNQUIOS LISTADOS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES”

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
*Francisco*  
**VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

# Introducción



Existen 13\* especies de tiburones que se distribuyen en aguas mexicanas listados en el Apéndice II de la CITES: Tiburón ballena (*Cetorhinus maximus*), Tiburón peregrino (*Rhincodon typus*), Tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) con aprovechamiento no extractivo; Tiburones martillo (*Sphyrna lewini*, *Sphyrna mokarran*, y *Sphyrna zygaena*), el Marrajo común (*Isurus oxyrinchus*) y el tiburón de puntas blancas (*Carcharhinus longimanus*), los tiburones zorro (*Alopias pelagicus*, *Alopias superciliosus*, *Alopias vulpinus*), el tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*). De éstas, principalmente los tiburones martillo, mako y el de puntas blancas son comúnmente sujetas a un aprovechamiento extractivo y exportadas.

\*Durante la Cop 19 celebrada en Panamá el año 2022, en la cual se resolvió incluir las familias Carcharhinidae y Sphynidae en el Apéndice II, este número aumentará a 35 especies.



*Cetorhinus maximus*



*Rhincodon typus*



*Carcharodon carcharias*



# Introducción



## Especies de tiburón CITES II, que se aprovechan comercialmente en México

*Alopias pelagicus*, *Alopias superciliosus*, *Alopias vulpinus*, *Carcharhinus falciformis*, *Carcharhinus longimanus*, *Carcharodon carcharias*, *Isurus oxyrinchus*, *Sphyrna lewini*, *Sphyrna mokarran*, *Sphyrna zygaena*, *Cetorhinus maximus*, y *Rhincodon typus*



*Carcharhinus falciformis*



*Carcharhinus longimanus*



*Sphyrna zygaena*



*Sphyrna mokarran*



*Sphyrna lewini*



*Alopias pelagicus*



*Alopias superciliosus*



*Alopias vulpinus*



*Isurus oxyrinchus*



# NUEVAS ESPECIES INCLUÍDAS EN EL APÉNDICE II DE LA CITES, QUE SE DISTRIBUYEN EN MÉXICO.



## Carcharhinidae (17 spp.)

Carcharhinus cerdale (Gilbert, 1898) Tiburón de cola pequeña del Pacífico

**Carcharhinus falciformis (Bibron, 1839) Tiburón sedoso**

Carcharhinus galapagensis (Snodgrass & Heller, 1905) Tiburón de Galápagos

Carcharhinus isodon (Valenciennes, 1839) Tiburón de dientes finos

Carcharhinus leucas (Valenciennes, 1839) Tiburón toro

Carcharhinus limbatus (Valenciennes, 1839) Tiburón punta negra

**Carcharhinus longimanus (Poey, 1861) Tiburón oceánico de punta blanca**

Carcharhinus perezii (Poey, 1876) Tiburón de arrecife del Caribe

Carcharhinus plumbeus (Nardo, 1827) Tiburón banco de arena

Carcharhinus porosus (Ranzani, 1839) Tiburón de cola pequeña

Carcharhinus signatus (Poey, 1868) Tiburón nocturno

Nasolamia velox (Gilbert, 1898) Tiburón nariz blanca

Negaprion brevirostris (Poey, 1868) Tiburón limón

Prionace glauca (Linnaeus, 1758) Tintorera

Rhizoprionodon longurio (Jordan & Gilbert, 1882) Tiburón nariz afilada del Pacífico

Rhizoprionodon porosus (Poey, 1861) Tiburón nariz afilada del Caribe

Rhizoprionodon terraenovae (Richardson, 1836) Tiburón nariz afilada del Atlántico

## Sphyrnidae (06 spp.)

Sphyrna corona (Springer, 1940) Cabeza de bonete festoneada

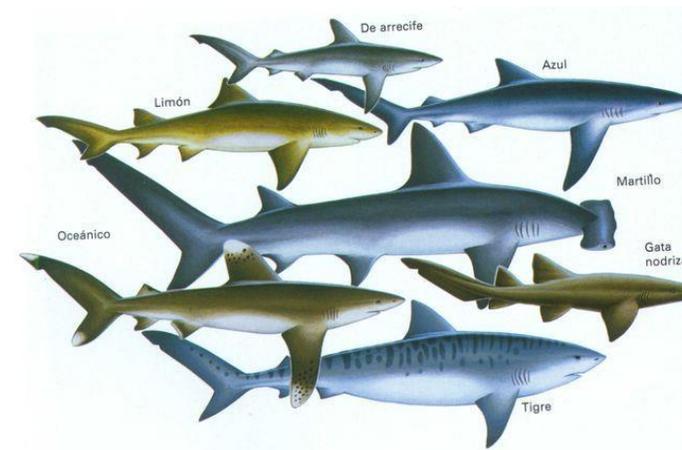
**Sphyrna lewini (Griffith & Smith, 1834) Cabeza de martillo festoneada**

Sphyrna media (Springer, 1940) Cabeza de cuchara

**Sphyrna mokarran (Rüppell, 1837) Gran cabeza de martillo**

Sphyrna tiburo (Linnaeus, 1758) Cabeza de bonete

**Sphyrna zygaena (Linnaeus, 1758) Cabeza de martillo lisa**



# Programa de inspección y vigilancia



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



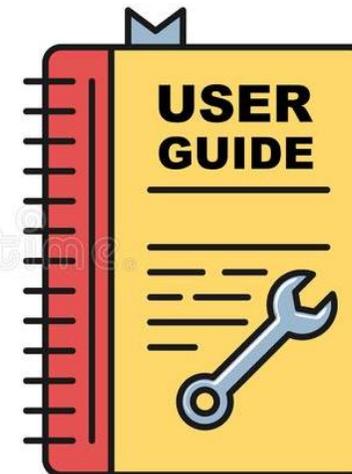
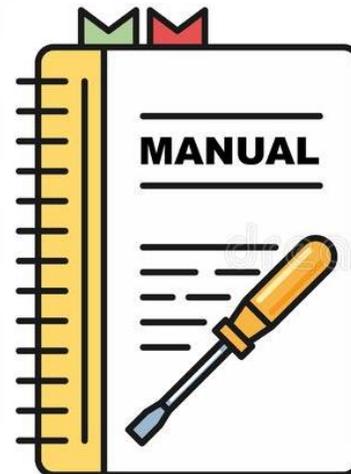
“De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, será la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) corresponden la inspección y vigilancia del cumplimiento de la regulación pesquera. **A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) corresponde la aplicación de la política ambiental por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).** A la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR) corresponde la vigilancia en las aguas de jurisdicción federal y coadyuvar en las labores de inspección y vigilancia a solicitud expresa y en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con la participación del sector productivo en operativos y cuidado de las zonas de pesca y áreas involucradas en periodos de veda y zonas de refugio, asimismo y mediante las Capitanías de Puerto le corresponde verificar que las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera cumplan con los requisitos establecidos para tal fin”.



# Fundamento legal



- ACUERDO que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ACUERDO por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Tiburones y rayas del Golfo de México y Mar Caribe. DOF: 09/06/2022
- MANUAL de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



# ¿Dónde lo hacemos?

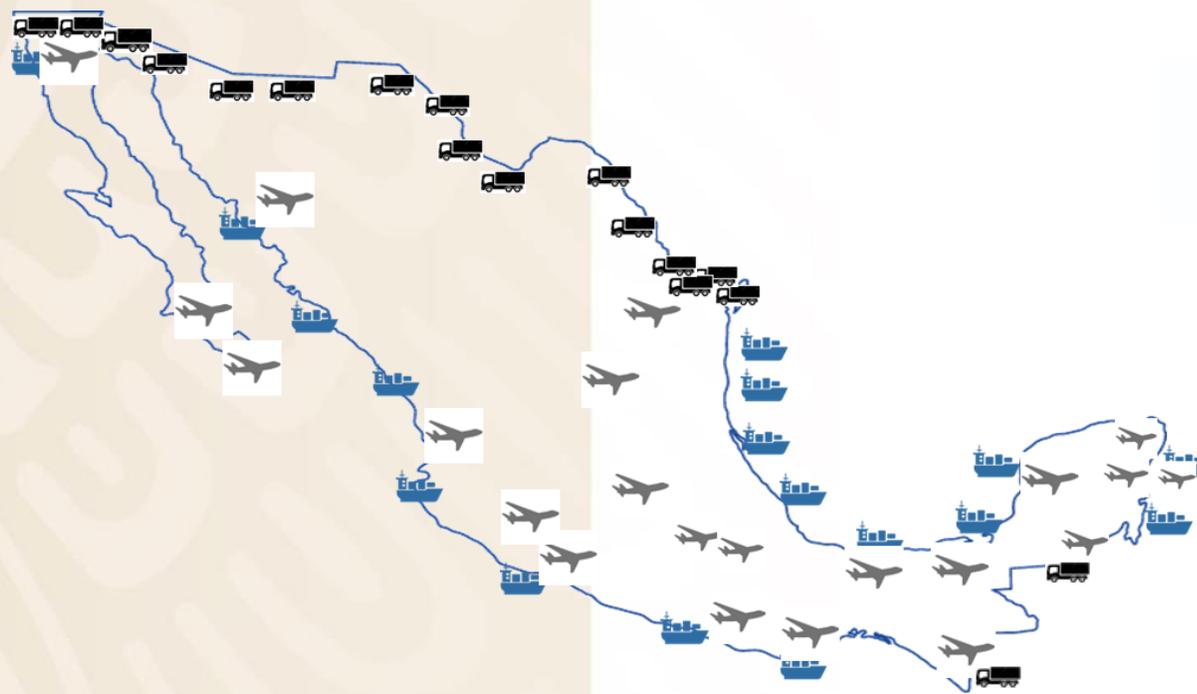


**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



La autoridad responsable de vigilar y prevenir el tráfico ilegal de ejemplares, partes y derivados de especies de vida silvestre en México, es **la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**, mediante su programa de inspección ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, para lo cual se cuenta con personal especializado en los puertos marítimos, cruces terrestres fronterizos y aeropuertos internacionales del País. (65 puntos de revisión)



-  Puertos 18
-  Aeropuertos 25
-  Cruces terrestres 22



# Verificación de especímenes de Elasmobranchii



TODOS aquellos especímenes (ejemplares, partes y derivados) de especies de Tiburón listados en la CITES y/o en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que requieran Autorización de la DGVS-SEMARNAT, para su movilizaciones internacional.

## **EJEMPLARES:**

Todo animal vivo o muerto



## **PRODUCTOS:**

Aleta, piel, carne y cualquier otra parte o derivado.



# Procedimiento de verificación



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**"MANUAL de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", Publicado en el DOF el día 29/01/2004.**

Para que la verificación por parte de la PROFEPA, en los 65 puntos de atención ubicados en los puertos, aeropuertos y fronteras del país, sea homogénea y sea mínima la discrecionalidad del inspector.



# Documentación necesaria



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



1. Formato de Registro de Verificación Llenado
2. Pago de derechos
3. Pedimento aduanal
4. Factura o documento que compruebe la legal procedencia
5. Guía aérea, guía marítima, conocimiento de embarque, etc.
6. Premisos y certificados:

## **En Exportaciones:**

Permiso o Certificado CITES  
de exportación o  
reexportación

## **En Importaciones:**

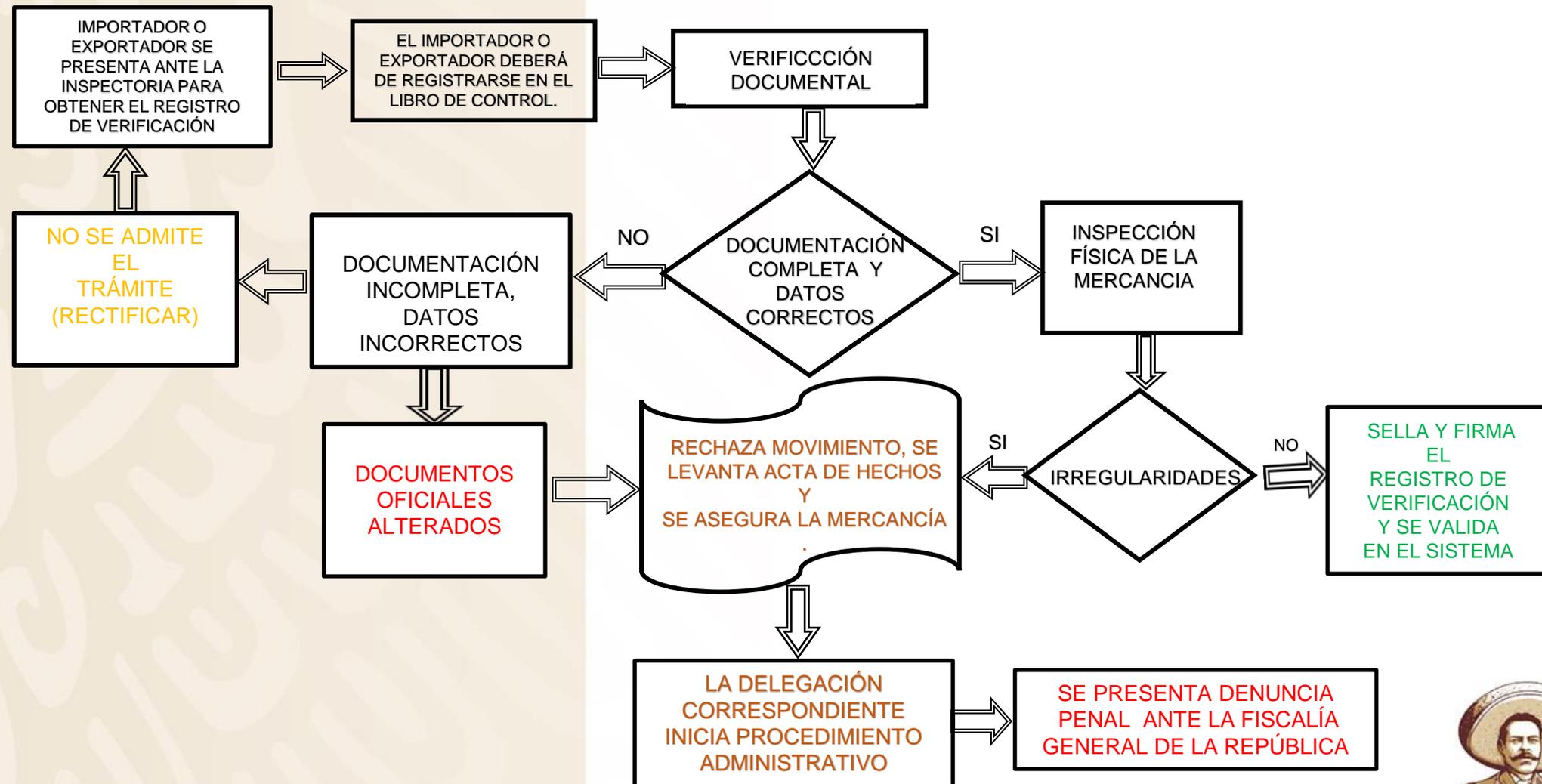
Permiso o Certificado CITES de  
importación y de exportación del  
país de origen debidamente  
validado.



# PROCEDIMIENTO GENERAL DE VERIFICACIÓN



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# Documentación necesaria (CITES de Exportación)



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

  
**CONVENCIÓN SOBRE EL  
COMERCIO INTERNACIONAL  
DE ESPECIES AMENAZADAS  
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES**

Hoja 1	De 1
1. CERTIFICADO CITES ORIGINAL No. <b>MX 114284</b>	
2. Válido hasta 03-jul.-22	
<input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> EXPORTACIÓN
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN
<input type="checkbox"/> OTROS	

3. DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN):

3a. País de destino: **CHINA**

3. Condiciones especiales: **NDF-1832021.**

4. TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS):

6. NOMBRE, DIRECCIÓN Y PAÍS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA:

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
EJÉRCITO NACIONAL No. 223  
COL. ANÁHUAC  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320  
MÉXICO**

7/8 Nombre común y nombre científico (género y especie) del animal o planta: **COMERCIAL (T)**

9. Descripción parte o derivado; marcas o números de identificación (edad/sexo, vivos): **ALETA SECA**

10. Apéndice y Procedencia: **II W**

11. Cantidad, número de especímenes y/o peso neta (kg.): **109 kg.**

11a. Total exportado / Cupo: **109 kg.**

12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
1	MÉXICO	03-ene.-22	MÉXICO	MX 114284	03-ene.-22	
2	XXXXXXXXXX					
3						
4						
5						

13. Este Certificado es emitido por la Autoridad Administrativa CITES México.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

CIUDAD DE MÉXICO

03-ene.-22

DIRECTORA GENERAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMÉRIZARRI



FIRMA

  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

14. Aprobación de la EXPORTACIÓN DEFINITIVA

Ver Item?	Cantidad	Observaciones
1	109 kg.	
2		FOR LAS ADEMAS INDIADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VENTAS.
3		PRESENCIA DE EL BANDO ORIGINAL. REVISAR EL BANDO ORIGINAL.
4		PARTE DE EL BANDO ORIGINAL.

15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo

20581063530

14-02-2022

FIRMA

DELEGACIÓN DE VIDA SILVESTRE

Sello y cargo oficial

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ADUANA DE QUERÉTARO



# Documentación necesaria (En caso de importación CITES de origen o procedencia)



CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE EXTINCIÓN Y FLORA SILVESTRES

Formulario de importación de especies protegidas

LEY N° 14,200 del 4 de junio de 1979

ESPECIE: [REDACTED]

ORIGEN: [REDACTED]

LIBRO ANUAL PRODUCCIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ministerio de Secretaría, Agricultura y Pesca  
Dirección General de Recursos Naturales Renovables  
Carretera 204 - 1989 - Monterrey  
COAHUILA

1200 Ejemplares

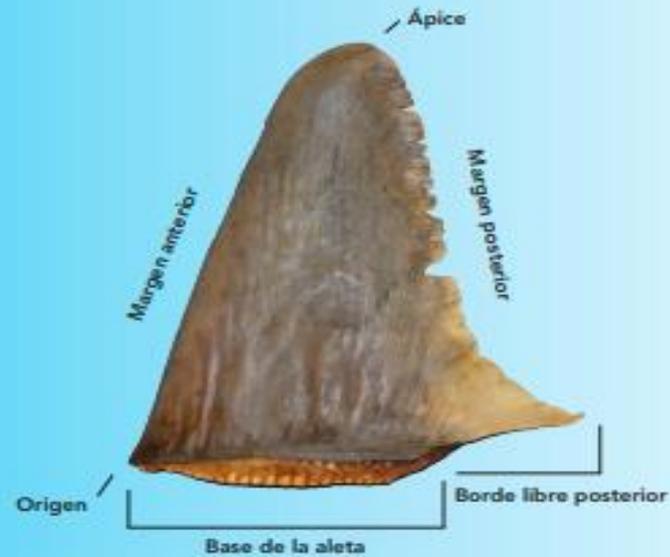
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

200-7675452

2023

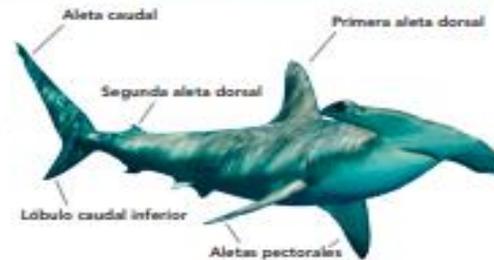


## Puntos de la aleta dorsal utilizados en esta guía



### Aletas de tiburón

La imagen muestra la posición de los tipos de aletas con alto valor comercial: la primera dorsal, el par de aletas pectorales y el lóbulo inferior de la aleta caudal. El lóbulo inferior es la única parte de la aleta caudal con valor comercial (el lóbulo superior normalmente se desecha). Aunque de menor valor, también se comercializan las segundas aletas dorsales, el par de aletas pélvicas y las aletas anales.



# Verificación física de la mercancía



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

## Objetivo de esta guía

Muchos expertos concuerdan en la necesidad de supervisar el comercio de aletas de cinco especies de tiburones que suscitan preocupación: jaquetón oceánico, tiburón sardinero y tres especies de tiburones martillo (comuda común, comuda cruz y comuda gigante). Una enorme cantidad de las aletas de estas especies, que están distribuidas por todo el mundo y poseen gran tamaño corporal, se comercian a nivel internacional. Por lo menos una de las poblaciones de cuatro de estas especies ha sido clasificada como En Peligro de Extinción o En Peligro Crítico de Extinción por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Además, cuatro de ellas están sujetas a medidas de conservación y ordenamiento de parte de una o más organizaciones regionales de ordenamiento pesquero. En algún momento, también se ha propuesto la incorporación de todas ellas en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

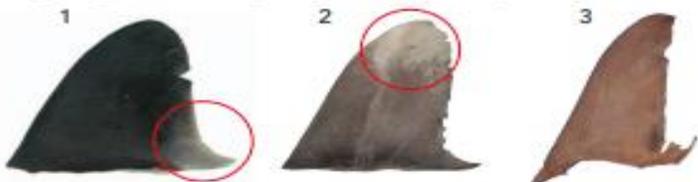
Esta guía tiene por objetivo ayudar a los funcionarios de aduanas y autoridades competentes en la identificación provisoria de las primeras aletas dorsales de estas cinco especies de tiburones. Cuando se esté aplicando la ley, la guía puede servir para retener las aletas cuestionadas hasta conseguir una opinión experta o realizar pruebas genéticas que confirmen la identificación hecha en terreno. La guía se concentra en la primera aleta dorsal sin procesar porque es la más fácil de identificar entre las aletas de estas especies. Para elaborarla, se analizaron más de 500 aletas dorsales de unas 40 especies de tiburones. Aunque existen más de 450 especies de tiburones, la mayoría (65%) son pequeños (menos de 1 metro de largo cuando adultos) y sus aletas dorsales son demasiado pequeñas como para confundirlas con las aletas dorsales de las especies de gran tamaño de las que trata esta guía<sup>1</sup>. Recomendamos usar esta guía con cautela cuando se identifiquen aletas con bases de menos de 10 centímetros. Solo las aletas de especímenes muy jóvenes de jaquetones oceánicos, tiburones sardineros y los tres tiburones martillo mencionados serían tan pequeñas. Vea más detalles sobre los especímenes analizados en la página 9 y en [www.sharkfinid.org](http://www.sharkfinid.org).

Aproximadamente el 40% del comercio mundial de aletas está compuesto por 14 especies de tiburones de gran tamaño. El jaquetón oceánico y los tres tiburones martillo que se incluyen en esta guía forman parte de este grupo y según los cálculos, constituyen entre el 7% y el 9% de las aletas comercializadas en 2000. Los proveedores asiáticos clasifican visualmente las aletas de estas especies (en base a su forma y color) en categorías específicas para la venta<sup>2</sup>.

Esta guía describe las características clave que se pueden utilizar para separar rápida y fácilmente las primeras aletas dorsales de estas cinco especies de otros tipos de aletas de tiburones (Vea "De un vistazo ..." más abajo). Las primeras aletas dorsales del tiburón sardinero y del jaquetón oceánico se pueden identificar de manera rápida y de modo inequívoco a nivel de especies sobre la base de las **marcas blancas** de diagnóstico detalladas en esta guía. También es posible separar rápidamente la primera aleta dorsal de los tiburones martillo de todos los demás tiburones grandes con dos simples mediciones que describen su forma característica (**más largas que anchas**) y color (**marrón opaco o gris claro**). Las tres especies de tiburones martillo consideradas en esta guía son los únicos tiburones martillo que normalmente se comercializan a nivel internacional. Para identificar las especies de tiburones martillo se requiere examinar el conjunto de aletas dorsales y pectorales (vea detalles en la página 8) o realizar pruebas genéticas.

### De un vistazo ...

Los tiburones que nos interesan tienen marcas blancas distintivas en la aleta dorsal (1 y 2) o sus aletas dorsales son largas y delgadas desde el margen anterior al margen posterior, y son de color marrón claro (3).



1

## Tres pasos para usar esta guía

- Paso 1. Diferenciar entre las primeras aletas dorsales y otras aletas de alto valor comercial: aletas pectorales y lóbulo caudal inferior (vea más abajo).
- Paso 2. Buscar marcas blancas en la primera aleta dorsal y usar el diagrama de flujo de la página 3 para identificar si se trata de un tiburón sardinero o un jaquetón oceánico o para excluir muchas especies que tienen marcas negras.
- Paso 3. Tomar varias medidas simples (página 4) para ayudar a identificar la primera aleta dorsal del tiburón martillo, que es mucho más larga que ancha y de color marrón opaco o gris claro.

### Paso 1: Diferenciar entre las primeras aletas dorsales y las aletas pectorales y el lóbulo caudal inferior

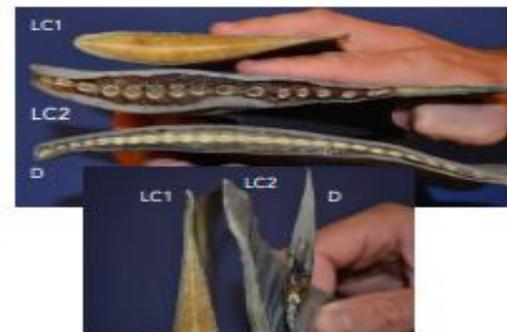
#### a. Mire el color de la aleta en ambos lados

Las aletas dorsales son del mismo color en ambos lados (vea las vistas derecha e izquierda más abajo). Por el contrario, las aletas pectorales son más oscuras en la parte superior (vista dorsal) y más claras por debajo (vista ventral); (vea ambas vistas más abajo).

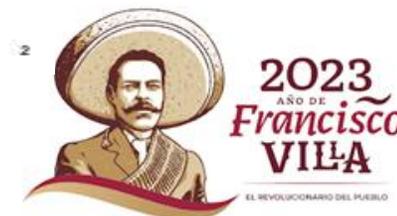


#### b. Revise la base de la aleta

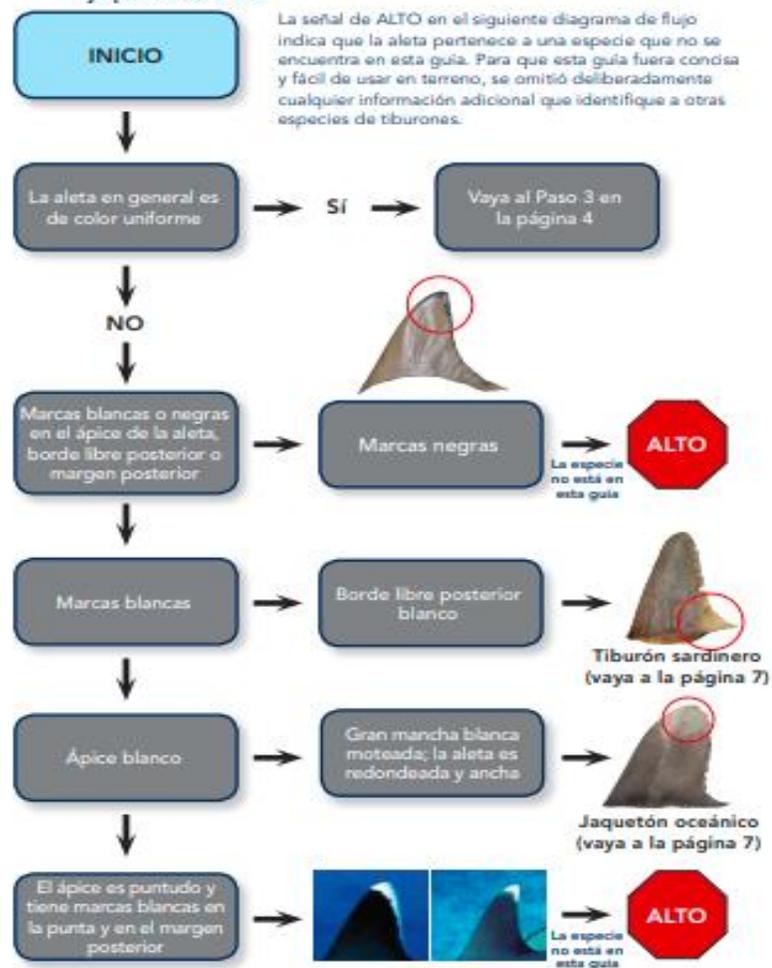
Las aletas dorsales (D) tienen una fila continua de bloques cartilaginosos uno al lado del otro que recorre casi toda la base de la aleta. Cuando se mira una sección transversal de la base del lóbulo caudal inferior (LC1), normalmente solo se ve un material "esponjoso" amarillo llamado ceratotrichia, que es precisamente la parte valiosa del lóbulo caudal inferior. En algunos de estos lóbulos (LC2) puede haber una pequeña cantidad de bloques cartilaginosos, pero normalmente están más separados entre sí y/o en solo parte de la base de la aleta. Usualmente, el lóbulo caudal inferior ha sido cortado a lo largo de toda su base cuando se retira del tiburón; por el contrario, las aletas dorsales suelen tener un extremo posterior libre totalmente intacto.



2

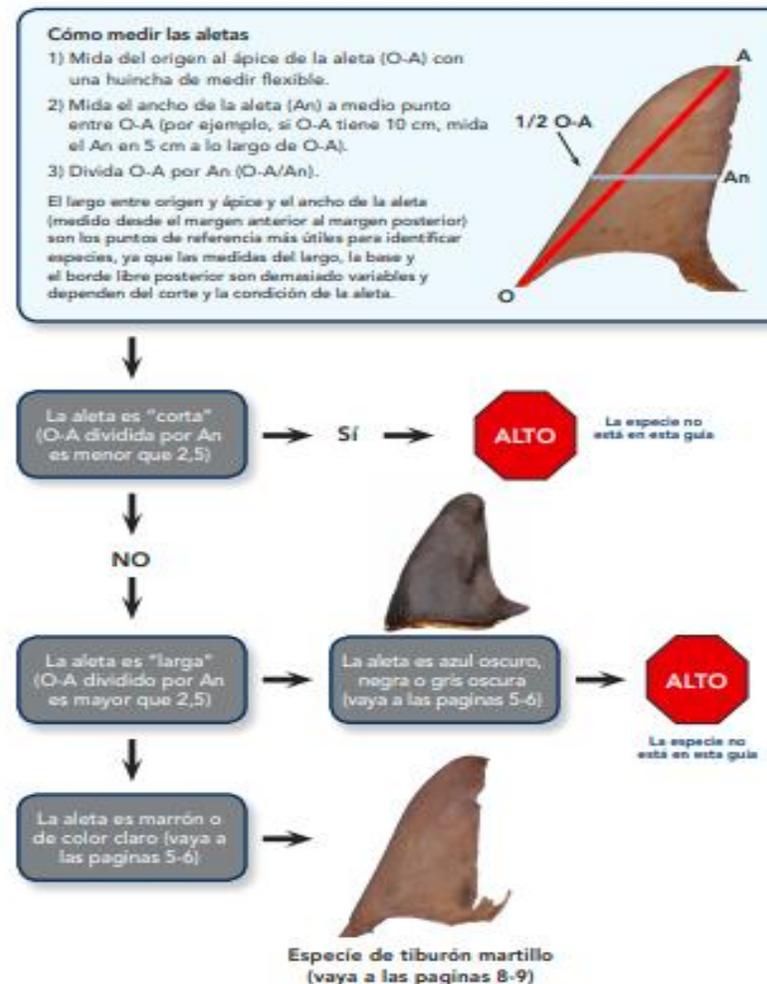


### Paso 2: Identificar las primeras aletas dorsales del tiburón sardinero y el jaquetón oceánico



3

### Paso 3: Identificar las primeras aletas dorsales del tiburón martillo



4

# Herramientas

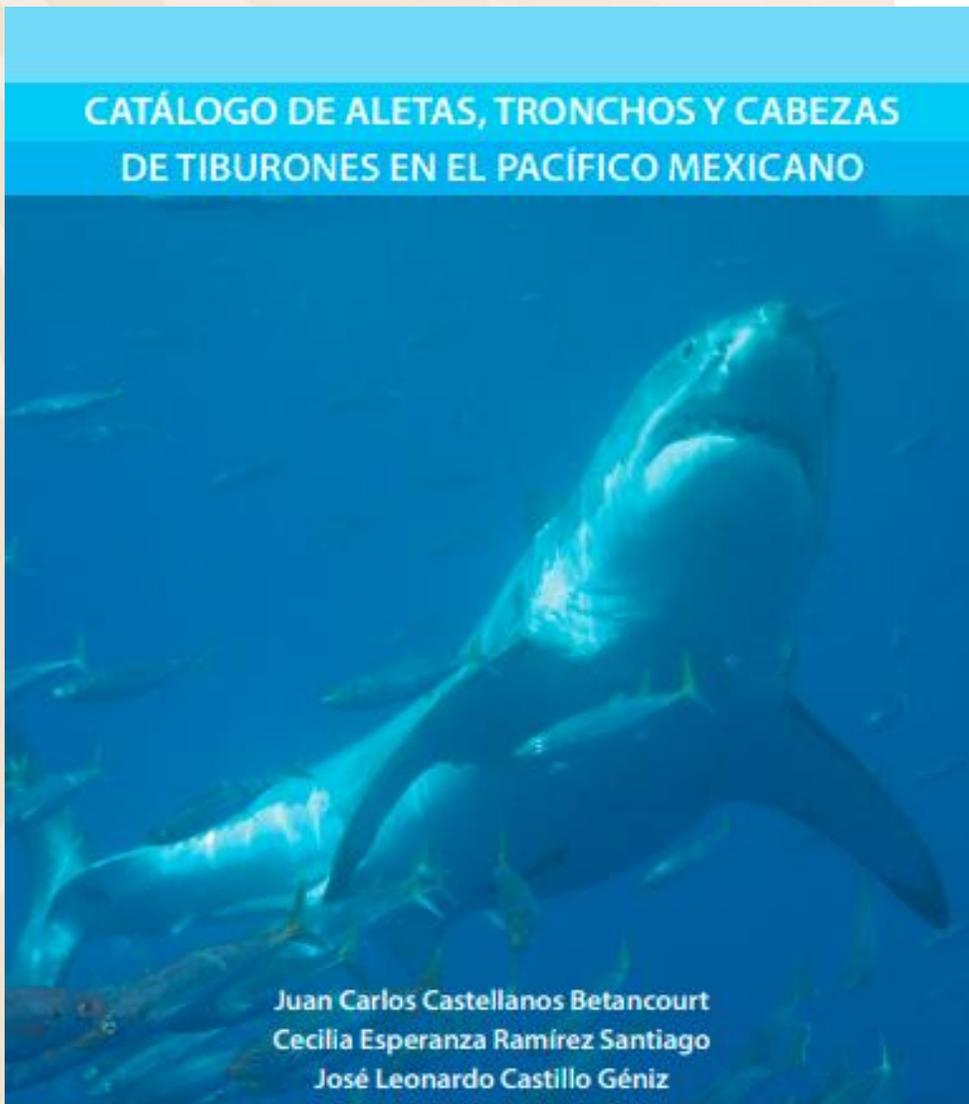


**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

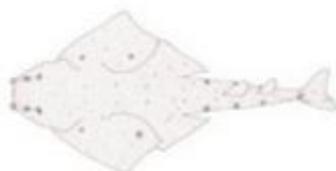


PROFEDA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



## SHARKS (families)

P8



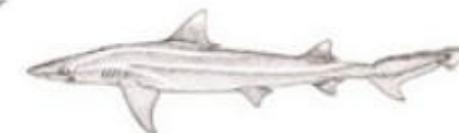
**Squatinae** angel sharks  
*Squatina* .....P10



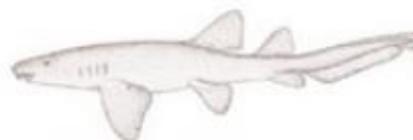
**Alopiidae** thresher sharks  
*Alopias* .....P15



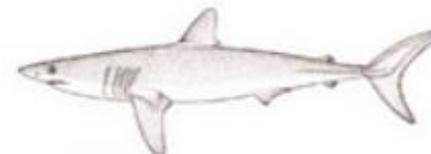
**Triakidae** houndsharks  
*Mustelus, Galeorhinus* .....P20



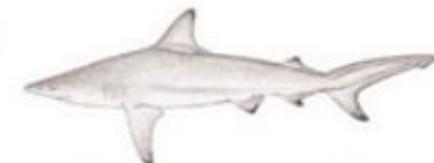
**Hemigaleidae** weasel sharks  
*Paragaleus* .....P21



**Ginglymostomatidae** nurse sharks  
*Ginglymostoma* .....P13



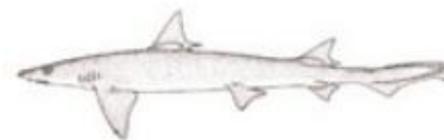
**Lamnidae** mako sharks  
*Isurus* .....P17



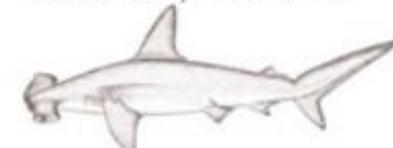
**Carcharhinidae** requiem sharks  
*Carcharhinus, Galeocerdo, Negaprion, Prionace, Rhizoprionodon* .....P22



**Rhincodontidae** whale shark  
*Rhincodon* .....P14



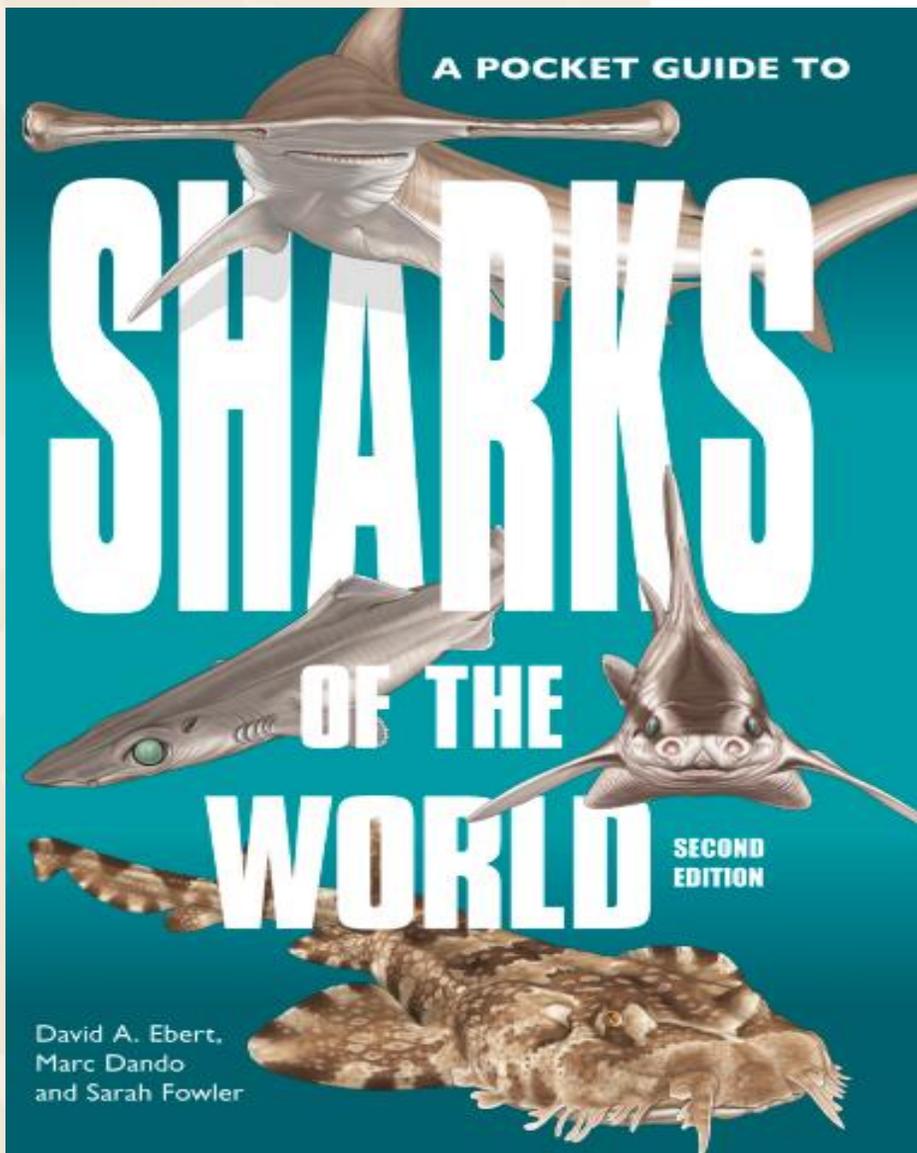
**Leptochariidae** barbel ed houndsharks  
*Leptocharias* .....P18



**Sphyrnidae** hammerhead sharks  
*Sphyrna* .....P37



# Herramientas



**MEDIO AMBIENTE**

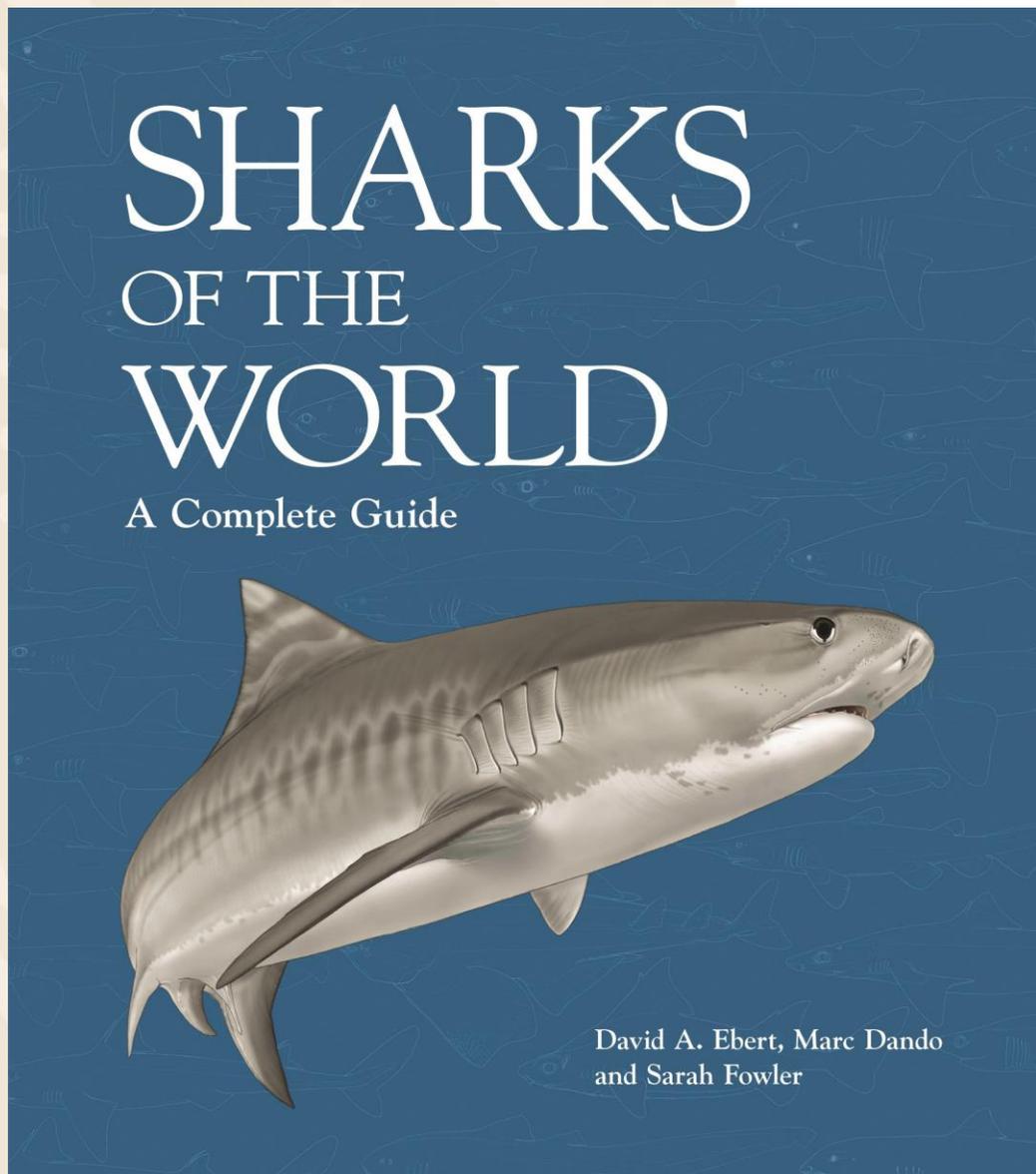
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILA**

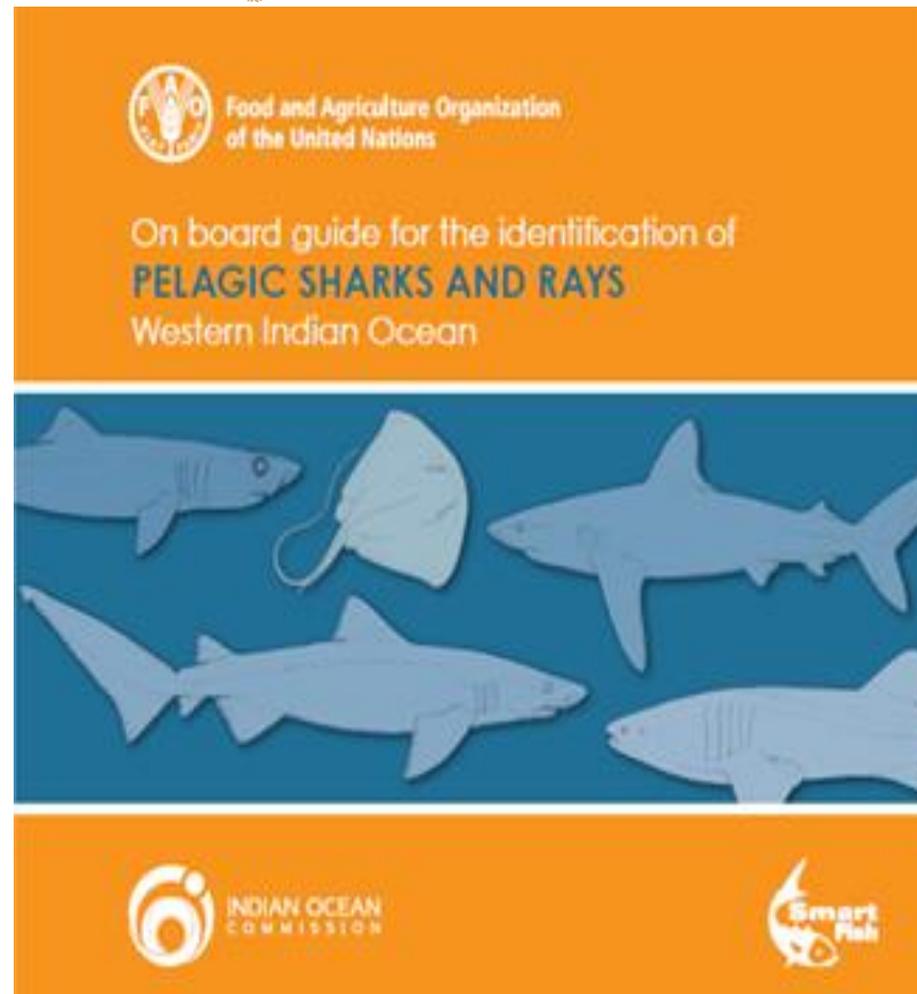
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

# Herramientas



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

# Gestión de la información



La información generada diariamente de las verificaciones de mercancías movilizadas por los puertos, aeropuertos y fronteras del país, se concentra en el sistema institucional de registro de verificación (SIREV).

El SIREV nos permite conocer entre muchos otros datos, el tipo de mercancía de vida silvestre que se esta movilizandando, así como la especie de los ejemplares, partes o derivados movilizandados.

Con este sistema hemos podido observar, con base en una revisión detallada de datos entre el año 2014 y el mes de agosto de 2022, que han exportado aletas de tiburones listados en la CITES, de las especies: *Alopias Pelagicus*, *Alopias Superciliosus*, *Alopias Vulpinus*, *Carcharhinus Falciformis*, *Isurus Oxyrinchus*, *Sphyrna Mokarran*, *Shpyrna Lewini*, *Sphyrna Zygaena*.



# Gestión de la información



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



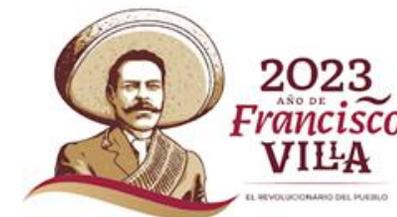
**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Con base en los datos de las movilizaciones internacionales, registradas en el sistema SIREV de especies de fauna silvestre, así como datos obtenidos a nivel internacional, se ha puesto especial atención e interés en las especies de tiburones que se distribuyen en las aguas territoriales de mexicanas, listadas en los apéndices de la Cites.

Los movimientos legales de productos de tiburón listados en la CITES, realizados entre los años 2014 a 2022, se concentran en la tabla siguiente:

ESPECIES	PRODUCTO	CANTIDAD	AÑOS
<i>Alopias pelagicus</i>	Aleta seca	21,842.7 kg.	2017 a 2022
<i>Alopias superciliosus</i>	Aleta seca	776.7 kg	2021
<i>Alopias vulpinus</i>	Aleta seca	44 kg	2019
<i>Carcharhinus falciformis</i>	Aleta seca	71,823.3 kg	2017 a 2022
<i>Isurus oxyrinchus</i>	Aleta seca	7,738 kg	2019 a 2022
<i>Sphyrna mokarran</i>	Aleta seca	5,846.22 kg	2015 y 2019 a 2022
<i>Shpyrna lewini</i>	Aleta seca	34,437.84 kg	2014 a 2022
<i>Sphyrna zygaena</i>	Aleta seca	46,806.72 kg	2015 a 2022



# RELEVANCIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CASOS DE TRÁFICO ILEGAL



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- HACER DEL USO DE INFORMACIÓN RELEVANTE ENTRE LAS PARTES DE LA CITES, PROPORCIONANDO AL PAIS DE PROCEDENCIA LA INFORMACIÓN DEL ASEGURAMIENTO, A FIN DE QUE ESTE PUEDA INICIAR LAS INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES PERTINENTES EN CONTRA DE LOS TRAFICANTES ILEGALES.
- EXISTE LA APREMIANTE NECESIDAD DE ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, QUE FACILITEN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE MANERA EFICAZ, QUE PERMITAN PREVENIR Y COMBATIR EFICAZMENTE AL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES.
- EMITIR LAS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES A INTERPOL, CONTENIENDO AL MENOS, UNA NOTIFICACIÓN MORADA PARA BUSCAR O FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE MODUS OPERANDI, OBJETOS, DISPOSITIVOS Y MÉTODOS DE OCULTAMIENTO UTILIZADOS POR LOS DELINCUETES.





# ¡Gracias!

## Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2023



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

